



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **239** -2017-GRC/GA

21 NOV. 2017

Callao, 21 NOV. 2017

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CRISTHOFER ELIOT ESCOBEDO VEGA** registrado con Hoja de Ruta N° 020703 del 19 de setiembre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 696134; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VICTOR RAÚL HILARIO OSORIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 020055 del 11 de setiembre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 059420; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YEES ELVIS AÑANCA PEREZ**, registrada con Hoja de Ruta N° 020496 del 15 de setiembre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 141538; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **WILSON TOBIAS VASQUEZ SALINAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 022293 del 09 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 601020; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALEJANDRO MIGUEL VARGAS DEL PINO**, registrado con Hoja de Ruta N° 022280 del 09 de octubre del 2017, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 282297; el Memorándum N° 398-2017-GRC/GRTC, del 30 de octubre del 2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 708-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 20 de setiembre del 2017; el Informe N° 746-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 09 de octubre del 2017; el Informe N° 834-2017-GRC-GA/TESO, de fecha 10 de noviembre del 2017, y el Informe N° 841-2017-GRC/GA-TESO, de fecha 14 de noviembre del 2017, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **CRISTHOFER ELIOT ESCOBEDO VEGA, VICTOR RAÚL HILARIO OSORIO, YEES ELVIS AÑANCA PEREZ, WILSON TOBIAS VASQUEZ SALINAS y ALEJANDRO MIGUEL VARGAS DEL PINO** solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Examen de Norma de Tránsito y Licencia de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 708 y 746 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421 y 09426, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta el Memorándum N° 398-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;





Que, mediante el Informe N° 834 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);"

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 NOV. 2017

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	CRISTHOFRER ELIOT ESCOBEDO VEGA	696134	29.50
2	VICTOR RAÚL HILARIO OSORIO	059420	29.50
3	YEES ELVIS AÑANCA PEREZ	141538	29.50
4	WILSON TOBIAS VASQUEZ SALINAS	601020	29.50
5	ALEJANDRO MIGUEL VARGAS DEL PINO	282297	17.50



